

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.06.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 JUNIO, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 4 de junio de 2020, siendo las 11:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Don Antonio Jesús López Valle (Interventor General)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)
Don Jorge Alejandro Cabrera del Toro (Técnico de Intervención)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 28.05.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 28.05.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 28.05.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Don Antonio Jesús López Valle el acta de la sesión de fecha

28.05.2020.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0007/20 (REF. INTERNA 2019/17026A), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.05.2020 se acordó efectuar propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de la empresa EDOSOFT FACTORY S.L., con CIF. B35867472 y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.278,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

El Sr. Secretario de la Mesa, informa que se ha examinado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) presentado por la empresa EDOSOFT FACTORY S.L., en el que consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo V - SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Subgrupo 05 - Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas
Categoría A - Cuando la cuantía sea inferior a 150000€

Si bien en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que figura en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no consta la clasificación de la empresa, por lo que se procedió a solicitar a la citada empresa aclaración al respecto.

Mediante registro electrónico nº 2020013855 de fecha de fecha 01.06.2020 y nº 2020014324 de fecha 03.06.2020 la empresa declaró responsablemente lo siguiente,

“**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, que Edosoft Factory, S.L. está inscrita en el registro oficial de licitadores en vigor en todos sus términos, con la siguiente clasificación grupo V- Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones / 05 -Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, y que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del registro.”

En consecuencia, la Mesa acuerda aceptar el documento de clasificación presentado por la empresa junto con la declaración responsable y se continúe con el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 21.05.2020.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 9

LOTES, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0004/20 (REF.INTERNA 2019/149W), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.05.2020 se acordó solicitar al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., que justifique los motivos que le amparan para la aplicación del tipo impositivo de IGIC del 7% para los lotes nº 2 y 5.

La empresa mediante escrito presentado con fecha 02.06.2020 registro de entrada nº 2020014037 manifiesta que fue un error ya que el tipo de IGIC para los lotes nº 2 y 5 es el 3%.

En consecuencia, la Mesa acuerda aceptar las ofertas para los lotes nº 2 y 5 de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, la oferta para cada uno de los citados lotes es anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente al lote nº 2 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., para el lote nº 2, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto al lote nº 5 y efectuados los cálculos resulta que la oferta no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF. B35621440 el lote

nº 5 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 2.470,56€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 71,96€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas.